

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **Para la contratación de un técnico electricista para el Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay (ATN/OC-10923-UR)**

#### **1. Antecedentes**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco) co-financiarán una cooperación técnica ATN/OC-10923-UR, según Carta Convenio firmada el 27 de mayo de 2008. Corresponde la contratación de dos técnicos electricistas para realizar la instalación eléctrica de 24 oficinas de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior, distribuidas en todo el país.

#### **2. Cargo**

Técnico electricista con experiencia en instalaciones de equipamiento informático. Las tareas se realizarán en el interior del país. Se valorará especialmente la disposición a trabajar los fines de semana.

#### **3. Objetivos de la consultoría**

La finalidad de esta consultoría es realizar la instalación eléctrica de 12 oficinas de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior, distribuidas en todo el país.

#### **3. Actividades**

- (i) Elaborar un plano de la instalación eléctrica de cada una de las 12 oficinas de la Dirección Nacional de Identificación que le sean asignadas para realizar los trabajos.
- (ii) Realizar la instalación de acuerdo al plano elaborado.

#### **4. Perfil**

Técnico electricista autorizado por UTE con experiencia de 5 años en instalaciones.

#### **5. Periodo de contratación**

El período de contratación será desde el 15 de mayo a 15 de setiembre de 2010.

#### **6. Relación contractual y dedicación**

El contrato es de servicios con una dedicación de 40 horas semanales. El consultor reporta directamente ante la Dirección Nacional de Identificación Civil y la Coordinación del Programa.

#### **7. Remuneración**

La remuneración mensual por concepto de honorarios será de hasta \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) más IVA, reajustables de acuerdo a los montos

fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central sin incluir porcentaje de recuperación. El monto correspondiente al IVA será retenido.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes.

## **8. Elegibilidad y Conflicto de Intereses**

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
2. Si es funcionario público:
  - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
  - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - i. La preparación de estos TdR;
  - ii. El proceso de selección; y/o
  - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
5. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.